

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-046-2020**

**OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCIÓN A TANQUE ELEVADO CENTRO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA ETAPA II - CORDOBA”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.30. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.” La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

Se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas a través del presente documento, así:

1. De: OBIG SAS [obigsas@gmail.com](mailto:obigsas@gmail.com)  
Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 8:50 p. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Asunto: observacion informe definitivo PAF-ATF-O-046-2020

Observación
<p>Barranquilla, 16 de diciembre de 2020</p> <p>SEÑORES <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO</b> Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-046-2020</p> <p>Asunto: observación informe definitivo convocatoria PAF-ATF-O-046-2020</p> <p>Estimados señores</p> <p>Presentamos a ustedes la siguiente respuesta al informe de evaluación definitivo en el cual persiste la intención de la entidad de rechazar nuestra oferta por cuenta de la inscripción de las empresas en cámara de comercio,</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. De la empresa <b>OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S.</b>, manifestamos que la entidad incurre en un error de interpretación que se deriva de la redacción de la cámara de comercio de barranquilla, la empresa <b>OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S.</b>, antes denominada <b>TECNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES</b> es una</li></ol>

empresa constituida en la ciudad de Bogotá D.C. desde el año 2006 como consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 7 de mayo de 2015 el cual adjuntamos a la presente, en dicho certificado se puede observar el número de matrícula y la fecha de constitución

**CERTIFICA**  
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001596 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01079098 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TECNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A TECNIVILES S A.

Así las cosas, la empresa desde su inscripción en cámara de comercio tiene un tiempo superior a los 14 años. La situación que se evidencia en la cámara de comercio aportada en el proceso implica el traslado de la sociedad de su domicilio, el cual tenía inicialmente en la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de barranquilla en el 2018, este cambio de domicilio no configura la cesación de los efectos de su constitución inicial en la cámara de comercio de Bogotá y se debe contabilizar desde su constitución inicial.

Adicionalmente, en la página del registro único empresarial RUES se puede hacer la verificación del registro mercantil en el enlace <https://www.rues.org.co/RM> donde FINDETER puede hacer las respectivas verificaciones

**TÉCNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Signa	
Cámara de comercio	BOGOTÁ
Identificación	NIT 80005688-2

**Registro Mercantil**

Número de Matrícula	802245
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovación	20180328
Fecha de Matrícula	20060805
Fecha de Vigencia	20280710
Estado de la Matrícula	MATRÍCULA CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO
Fecha de Cancelación	20180303
Motivo Cancelación	CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA DONDEAL. 61824
Ferretizado	3

- Para el integrante **INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.** en la documentación aportada en nuestra propuesta en el certificado de existencia y representación de la referida empresa se observa a folio 35 lo siguiente

**CERTIFICA**

INFORMA: QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE CONSTITUYO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JUNIO DE 2011 CON DOMICILIO INICIAL EN TURBANA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA EL 30 DE JUNIO DE 2011, BAJO EL 72240 DEL LIBRO RESPECTIVO.

La empresa se constituyó e inscribió en cámara de comercio de Cartagena desde el 30 de junio de 2011, 9 años antes del cierre, y luego tuvo un cambio de domicilio a la ciudad de Valledupar, lo cual certifica el mismo documento aportado en la propuesta.

Solicitamos que la entidad revise dicha documentación y nos califique como cumple en dicho aspecto.

En relación con la garantía de seriedad adjuntamos el documento que cumple con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Atentamente,

**Respuesta:**

En atención a la observación presentada, se aclara al interesado lo siguiente:

- Sobre la inscripción de la sociedad **OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S.**, en la Cámara de Comercio

se informa que, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal aportado junto con la propuesta, calendado del día 24 de noviembre de 2020, no se evidencia inscripción o registro del cambio de domicilio, anterior al 21 de mayo de 2018, tal como se corrobora a continuación:

#### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.586 del 09/08/2006, del Notaria 52 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/05/2018, bajo el número 344.164 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada TECNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. (TECNICIVILES S.A.)

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 249 del 03/04/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/05/2018 bajo el número 344.164 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de TECNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Por Acta número 249 del 03/04/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/05/2018 bajo el número 344.164 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 254-2018 del 17/07/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2018 bajo el número 346.680 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S.

Razón por la cual, el día 10 de diciembre de 2020 a través del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, publicado en la página web de la convocatoria, se solicitó lo siguiente:

#### **"SUBSANAR.**

*El proponente debe subsanar los aspectos que a continuación se relacionan con ocasión a los años de inscripción de las empresas.*

- 1. Debe subsanar aportando certificados de existencia y representación legal de las dos empresas integrantes del consorcio en el cual se evidencia que la fecha de inscripción de estas es igual o mayor a 5 años tal y como lo indican los términos de referencia en el numeral "2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" literal "6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria." (subrayado fuera de texto)*

En atención a la solicitud de subsane, el proponente remitió mediante correo electrónico un documento de subsanación en oportunidad el día 14 de diciembre de 2020, en el cual indicó sobre el requerimiento lo siguiente:

Integrante No. 2 OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S., hace constar que si bien en el certificado de existencia y representación legal de fecha 24 de noviembre del 2020, aparece fecha de inscripción 21/05/2016, es debido a un cambio de domicilio a la ciudad de Barranquilla ya que estuvo inscrita bajo escritura pública número 1.586 del 9 de agosto del 2006 mediante Notaria 52ª de Bogotá.

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por escritura pública número 1.586 del 09/08/2006, del Notaria 52ª de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21/05/2016 bajo el número 344.164 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada TÉCNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. (TECNICIVILES S.A.)

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 248 del 03/04/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21/05/2018 bajo el número 344.164 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de TÉCNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Por Acta número 249 del 03/04/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21/05/2018 bajo el número 344.164 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio a la ciudad de Barranquilla.

Por Acta número 254-2018 del 17/07/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16/07/2018 bajo el número 346.680 del libro IX, la sociedad cambió su razón social a OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S.

Claramente se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de las empresas cada cambio de domicilio que tuvo a partir de su constitución e inscripción en las debidas cámaras de comercio, le solicitamos a la entidad declarar como **CUMPLE** el ítem "Acreditación de la existencia y la representación legal" al **CONSORCIO ACUEDUCTO PLANETA RICA 2020**

Por otro lado, el proponente no aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal, como se solicitó en el Informe Preliminar, que permitiera constatar la inscripción de la sociedad en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá y/o el traslado de su domicilio a la ciudad de Barranquilla. Incluso copió nuevamente la imagen del certificado de existencia que aportó junto con la propuesta sin que dentro de los anexos aportara nuevas documentales sobre el requerimiento.

Ahora bien, junto con la presente observación el proponente aporta, finalmente, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad del 07 de mayo de 2015, en el cual se puede constatar que el integrante OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S., antes TECNIVILES S.A. se encuentra registrada desde el 15 de septiembre de 2006.

Pese a esta validación, la oportunidad para aportar documentos de subsanación válidamente precluyó el pasado 14 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m., de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 1 publicada el día 12 de diciembre de 2020.

En virtud de lo anterior, frente al resultado de la verificación de requisitos habilitantes del proponente, respecto del integrante OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S, se confirma, en tanto que no aportó las documentales solicitadas dentro del periodo de subsanación que permitieran acreditar el requisito habilitante de constitución establecido en los Términos de Referencia.

- b. De otra parte, frente al integrante INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S., una vez verificadas las documentales aportadas el día 03 de diciembre de 2020, se pudo constatar que la sociedad se encuentra constituida desde el 30 de junio de 2011 en la Cámara de Comercio de Cartagena, razón por la cual estaría cumpliendo.
- c. Frente al segundo motivo de rechazo relativo al requisito de la garantía de seriedad de la oferta, es preciso señalar que mediante el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones se señaló su no cumplimiento conforme a los Términos de Referencia por no incluir en forma expresa los cuatro eventos de cobertura de la garantía. Con ocasión de la solicitud de subsanación, el proponente aporta extemporáneamente el Anexo 1 de la póliza, tal como se expuso en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado en la página web de la convocatoria el día 16 de diciembre de 2020 (fs. 53 a 55), que se expone nuevamente, así:

**“RECHAZADO**

*El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:*

*De: OBIG SAS*

*Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 4:59 p. m.*

*Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA  
CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA*

*Asunto: subsanacion PAF -ATF - O -046 -2020 CONSORCIO  
ACUEDUCTO PLANETA RICA 2020*

*Mediante el cual indica en el numeral que “2. De acuerdo al informe preliminar acerca del aspecto de evaluación “Garantía de seriedad de la oferta, se subsana como establece este mismo. (anexo 1)”.*

*Pero al revisar la documentación aportada no se encontró el anexo 1 de la garantía de seriedad que menciona el proponente en el oficio.*

*Sin embargo, ese mismo día se recibió un segundo documento de subsanación extemporánea de conformidad con el correo electrónico:*

*De: OBIG SAS*

*Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 5:38 p. m.*

*Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA  
CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA*

*Asunto: subsanacion PAF-ATF-O-046-2020 CONSORCIO  
ACUEDUCTO PLANETA RICA 2020*

*Mediante el cual ya se aportaba el anexo 1 de la garantía de seriedad con lo requerido en el informe preliminar y de acuerdo con los términos de referencia.*

*Por lo anteriormente indicado, se dará aplicación a las causales de rechazo No. 1.37.25 y 1.37.27 de los términos de referencia, las cuales establece:*

*“1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”*

*“1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”*

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, no resulta procedente el cambio de calificación del proponente Consorcio Acueducto Planeta Rica 2020.

2. De: OBIG SAS [obigsas@gmail.com](mailto:obigsas@gmail.com)

Enviado: jueves, 17 de diciembre de 2020 10:01 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Cc: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>

Asunto: no contestación

**Observación:**

<p>buenas noches</p> <p>este comunicado lo enviamos el día de ayer a la convocatoria PAF-ATF-O-046-2020, no entendemos como findeter puede rechazar empresas por un concepto equivocado en el tiempo de constitución de las empresas, las empresas de nuestro consorcio fueron constituidas desde más de 5 años sin embargo el comité evaluador de findeter asume, erróneamente, que el tiempo de constitución de una empresa se reinicia si esta realiza un cambio de domicilio, situación que las empresas consorciadas realizaron.</p> <p>la empresa OBRAS DE INGENIERÍA GUADALUPE S.A.S. realizó un cambio de domicilio en el 2018 de la ciudad de bogotá a la ciudad de barranquilla, y la empresa INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S. cambio de domicilio de turbana a valledupar en el 2016. estas situaciones se aprecian claramente en los certificados de existencia, sin embargo el comité asume que las empresas se crearon al momento de de su cambio de domicilio.</p> <p>esta observación enviada por nosotros el día de ayer no fue contestada.</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>En atención a la presente observación, es pertinente mencionar que la razones del rechazo que acá se confirman radican en primer lugar, por la falta de oportunidad en aportar la prueba que pudiera validar inequívocamente la fecha de constitución de la sociedad OBRAS DE INGENIARÍA GUADALUPE S.A.S., antes TECNICIVILES S.A., y por la extemporaneidad en la subsanación de la garantía de seriedad de la oferta, como se expuso en los Informes de Verificación de Requisitos Habilitantes y las respuestas dadas a las observaciones anteriores.</p>

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**